

- 1.- Novedades realizadas en la versión.
- 2.- Instrucciones de instalación.
- 3.- Contenido de la versión 1.10.7.0.
- 4.- Correcciones realizadas en la versión 1.10.7.0.
- 5.- Nota.

1.- Novedades de la versión.

Las principales novedades de esta versión son:

CONTABILIDAD

- Nueva plantilla de Facturación.

TRASPASO A SOCIEDADES

- Enlace desde el botón 'Fiscal' a Sociedades 2019.

ESTIMACIÓN DIRECTA

- Libros electrónicos unificados de IVA e IRPF.
- Actividad por ejercicio acogida al Régimen Especial de Recargo de Equivalencia.
- Enlace desde Efacturae.

2- Instrucciones de instalación.

2.1.- Si se trata de una primera instalación, tanto servidor como terminal.

Utilizar el Manual de instalación para realizar la misma.

2.2.- Si se trata de una actualización de la aplicación NCS Contabilidad.

Basta con pulsar 'Siguiete', ya que por defecto vienen marcadas las opciones a realizar en el servidor: 'Instalación aplicación NCS Contabilidad', 'Actualización de base de datos' y otros ficheros 'Auxiliares' necesarios. El resto de opciones no es necesario marcarlas, puesto que ya se instalaron en la primera versión.

2.3.- Módulo envío SII.

Al tener marcado: 'Instalación aplicación NCS Contabilidad', también se creará o actualizará, en \\NCSCA, la carpeta con el módulo de envío necesario para el SII (IVA e IGIC): \\NCSCA\ncssii.

3.- Contenido de la versión 1.10.7.0.

• **Contabilidad. Diario.**

- Al dar de alta una nueva empresa, en 'Introducción libre' y 'Plantillas', se mostrarán los campos básicos, para que la introducción sea más ágil y rápida, pudiendo además incorporar los campos que se estimen oportunos, a través de la opción de configuraciones.

- En 'Plantillas' se incorpora una nueva opción llamada 'Facturación', donde es posible utilizar cualquiera de los códigos de concepto de ventas, compras, devolución de ventas y devolución de compras. También, se pueden introducir asientos especiales (Adquisiciones intracomunitarias, Inversión del sujeto pasivo...), asientos con prorratas o con IVA no deducible. Sirve para agilizar la introducción de este tipo de asientos, sin tener que cambiar de plantilla, basta con introducir el código de concepto deseado. También es de utilidad a la hora de realizar modificaciones, ya que para cambiar un asiento de ventas a compras, por ejemplo, basta con modificar el código de concepto, poner las cuentas correspondientes de gasto y destinatario y, refrescar.
- **Contabilidad. Impuestos.**
 - Si se dispone de llave Contabilidad, es posible enviar los modelos a la plataforma de comunicaciones Asesoraweb, para ser recibidos por la aplicación Declaraciones.
- **Contabilidad. Impuestos. Modelos 303 y 390.**
 - Se incluye la casilla 109 Adquisiciones intracomunitarias exentas: Se hará constar el importe de las adquisiciones intracomunitarias exentas por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 140 bis de la Ley del IVA, realizadas en el ejercicio por el sujeto pasivo. Incluye los tipos de operación IV02 e IV12 exentas.
 - Medidas tributarias COVID-19, según las preguntas más frecuentes (actualizadas a 6 de Mayo): los obligados a declarar el modelo 390 declararán las adquisiciones interiores de bienes a tipo 0 en la casilla 230 Adquisiciones interiores exentas. Entre las fechas 23/04/2020 al 31/07/2020 las compras exentas al IV01 irán a esta casilla.
- **Cuentas anuales. Modelos normalizados.**
 - Cuando se entra por primera vez a la pantalla de modelos normalizados, si en el ejercicio anterior hay datos, la información relativa a personal, acciones y volumen facturado de servicios a terceros pasan a las casillas de N-1.
 - Se han introducido controles para que no salten mensajes de validaciones innecesarios al recibir el fichero de cuentas anuales en el D2.
- **Otros procesos. Traspaso a Sociedades.**
 - Se actualiza la llamada realizada desde el botón 'Fiscal', para abrir la aplicación Sociedades 2019. Este botón se muestra si se dispone de llave Asesoría.
- **Estimación Directa. Libros electrónicos unificados de IVA e IRPF.**
 - En la aplicación Estimación Directa, se incorpora una nueva opción donde poder obtener los Libros Electrónicos de IVA e IRPF, en base a los datos existentes en el diario, con el formato establecido por la Agencia Tributaria. Se dispone de los siguientes libros (Para más información consultar las ayudas correspondientes a la opción):
 - I: Ventas e Ingresos (IRPF)
 - G: Compras y Gastos (IRPF)
 - B: Bienes de Inversión (IRPF)
 - E: Facturas Expedidas (IVA)
 - R: Facturas Recibidas (IVA)
 - U: Unificado de Facturas Expedidas (IVA) y de Ventas e Ingresos (IRPF)
 - V: Unificado de Facturas Recibidas (IVA) y de Compras y Gastos (IRPF)

- Para la obtención de estos libros se han realizado las siguientes modificaciones en la aplicación:
 - En la **tabla de Actividades** se ha incluido el campo 'Tipo actividad IRPF', para indicar del tipo de actividad de que se trate según los libros de IRPF, pudiendo elegir entre:
 - Actividades empresariales de carácter mercantil.
 - Actividades agrícolas y ganaderas.
 - Otras actividades empresariales de carácter no mercantil.
 - Actividades profesionales de carácter artístico y deportivo.
 - Restantes actividades profesionales.
 - En la **tabla de conceptos Ingresos / Pagos**, a los tipos de concepto fijos, se les asocia una clave de IRPF, para ser utilizada y mostrada en los libros electrónicos. En caso de dar de alta nuevos conceptos, en aquellos donde se estime oportuno, hay que introducir la clave de IRPF.
 - En el **diario** se introduce un nuevo campo 'Tipo factura' para indicar del tipo de factura de que se trate, en ingresos y pagos. Al instalar esta versión, en aquellos apuntes existentes en el ejercicio 2020, se les va a asignar un tipo de factura por defecto, pudiendo modificar los que se estimen oportuno (revisar los asientos resumen, facturas simplificadas, importaciones, compras agrícolas y las rectificaciones, por si no se corresponde con el tipo de factura R1):
 - Ingresos:
 - Si el tipo de concepto es 1 o 2 (o sus asociados), y no está marcada la casilla 'Doc. rectificativo', en el campo 'Tipo factura' pondrá F1.- Factura identificado destinatario (art. 6, 7.2 y 7.3 del RD 1619/2012).
 - Si el tipo de concepto es 1 o 2 (o sus asociados), y está marcada la casilla 'Doc. rectificativo', en el campo 'Tipo factura' pondrá R1.- Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 80 Uno, Dos y Seis LIVA)
 - Si el tipo de concepto es diferente a 1 o 2 (o sus asociados), y no está marcada la casilla 'Doc. rectificativo', en el campo 'Tipo factura' pondrá SF.- Asiento sin obligación de emitir factura.
 - Pagos:
 - Si el tipo de concepto es 2, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 28, 30, 31, 32, 33 o 38 (o sus asociados), y no está marcada la casilla 'Doc. rectificativo', en el campo 'Tipo factura' pondrá F1.- Factura identificado destinatario (art. 6, 7.2 y 7.3 del RD 1619/2012).
 - Si el tipo de concepto es 2, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 28, 30, 31, 32, 33 o 38 (o sus asociados), y está marcada la casilla 'Doc. rectificativo', en el campo 'Tipo factura' pondrá R1.- Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 80 Uno, Dos y Seis LIVA)
 - Si el tipo de concepto es diferente a 2, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 28, 30, 31, 32, 33 o 38 (o sus asociados), y no está marcada la casilla 'Doc. rectificativo', en el campo 'Tipo factura' pondrá SF.- Asiento sin obligación de emitir factura.
- **Estimación Directa. Actividad por ejercicio acogida al Régimen Especial de Recargo de Equivalencia.**
 - En la tabla de actividades por ejercicio se puede indicar si la actividad está acogida al Régimen Especial de Recargo de Equivalencia. Aquellas actividades minoristas donde se hayan introducido los datos con desglose de IVA y de recargo de equivalencia, deben indicar que se encuentra acogida al Régimen Especial de Recargo de Equivalencia, para obtener correctamente los impuestos, informes y libros electrónicos.

- Aquellas actividades en Régimen Especial de Recargo de Equivalencia, al introducir las con desglose de cuota de IVA y de recargo en el diario, tienen un comportamiento especial en la aplicación, afectando a diferentes opciones:
 - Configuraciones.
 - Diario.
 - Cierre de renta.
 - Modelo 100 Renta.
 - Estimación del rendimiento IRPF.
 - Modelo 130.
 - Libros de facturas expedidas y recibidas.
 - Modelos 303 y 390.
 - Estados de IVA.
 - Libros electrónicos de IVA – IRPF.
- (Para más información consultar las ayudas correspondientes al 'Comerciante Minorista').
- **Estimación Directa. Diario.**
 - Para los apuntes de ingresos se da la opción de poder abrir el detalle de retenciones igual que se hacía para los pagos.
 - En ingresos y pagos se incluye el tipo de factura para los libros electrónicos.
 - En pagos se incluye la casilla 'Incluir M.303' para actividades minoristas.
 - **Estimación Directa. Impuestos.**
 - Si se dispone de llave Contabilidad, es posible enviar los modelos a la plataforma de comunicaciones Asesorweb, para ser recibidos por la aplicación Declaraciones.
 - **Estimación Directa. Impuestos. Modelos 303 y 390.**
 - Se incluye la casilla 109 Adquisiciones intracomunitarias exentas: Se hará constar el importe de las adquisiciones intracomunitarias exentas por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 140 bis de la Ley del IVA, realizadas en el ejercicio por el sujeto pasivo. Incluye los tipos de operación IV02 e IV12 exentas.
 - Medidas tributarias COVID-19, según las preguntas más frecuentes (actualizadas a 6 de Mayo): los obligados a declarar el modelo 390 declararán las adquisiciones interiores de bienes a tipo 0 en la casilla 230 Adquisiciones interiores exentas. Entre las fechas 23/04/2020 al 31/07/2020 las compras exentas al IV01 irán a esta casilla.
 - **Estimación Directa. Comunicaciones desde Efacturae.**
 - Desde la aplicación Efacturae se pueden enlazar las facturas con Estimación Directa, a través de recibir comunicaciones del diario.
 - **Estimación Directa. Comunicaciones.**
 - En las comunicaciones de la tabla Actividades por ejercicio se incorpora el 'Tipo actividad IRPF' por actividad, así como el campo 'R.E.Rec. Equivalencia'.
 - En las comunicaciones del Diario se incluyen los campos 'Tipo factura' e 'Incluir Mod. 303'.
 - Al recibir datos del diario de ficheros XML de versiones anteriores, de otras aplicaciones de NCS, o de programas externos, que no disponen de la etiqueta correspondiente al tipo de factura, se les asigna un tipo por defecto (el indicado anteriormente para los apuntes existentes en el ejercicio 2020), pudiendo modificar los que se estimen oportuno.
 - **Estimación Directa. Traspasos del diario desde Gestión de Libros.**
 - Al recibir datos del diario desde Gestión de Libros se les asigna un tipo de factura por defecto (el indicado anteriormente para los apuntes existentes en el ejercicio 2020), pudiendo modificar los que se estimen oportuno, después del traspaso.

4.- Correcciones realizadas en la versión 1.10.7.0.

- **Contabilidad. Impuestos. Modelo 420.**
 - No generaba correctamente el valor del IGIC repercutido anulado, en el asiento de enlace a contabilidad, cuando existían rectificaciones a tipos vigentes y no vigentes de periodos anteriores.
- **Contabilidad. Impuestos IGIC.**
 - Se modifican las configuraciones para grabar los porcentajes vigentes en las configuraciones por ejercicio.
- **Contabilidad. Informes. Extracto de cuentas.**
 - Se optimiza este informe para algunos informes parametrizables.
- **Cuentas anuales. Modelos normalizados.**
 - Si no estaba marcada la casilla 'Otros documentos', pero sí se rellenaba el campo 'Nº', daba un error al recibir el fichero con formato zip.
- **Procesos auxiliares. Configuraciones.**
 - En las configuraciones en ejercicio partido en el combo de día de inicio de la actividad solo aparecía hasta el día 28.
- **Procesos auxiliares. Recibir datos externos.**
 - Al intentar recibir un Plan de cuentas de detalle, donde existía alguna cuenta con un título inferior a 6 caracteres aparecía el mensaje "StartIndex no puede ser inferior a cero. Nombre del parámetro: starIndex. (mscorlib)
- **Estimación Directa. Diario.**
 - Al introducir o modificar un apunte estando situado en el campo I% y pulsar las teclas Shift + Tab, el cursor no retrocedía por los campos.
 - Al introducir un apunte por importes totales, en alguna ocasión descuadraba en la cuota de IVA por el redondeo de decimales en el cálculo. Se ha ajustado para que la cuota de IVA esté correcta.
- **Estimación Directa. Informes. Informe retenciones practicadas al titular.**
 - En asientos recibidos de facturación con más de una base imponible donde línea contenía retención y otras no, hacia duplicar el registro en el informe. (De existir en el diario registros de este tipo es necesario volver a grabarlos para que el informe se obtenga correctamente).
- **Estimación Directa. Impuestos. Modelos retenciones.**
 - Al introducir un apunte de pagos con más de una base imponible sin IVA/IGIC, y mediante el detalle de retenciones elimina una base de retención. En los modelos de retenciones duplicaba el registro.
- **Estimación Directa. Impuestos IGIC.**
 - Se modifican las configuraciones para grabar los porcentajes vigentes en las configuraciones por ejercicio.
 - Las rectificativas de ventas a tipos no vigentes, no aparecían en las casillas de modificación de bases y cuotas.
- **Estimación Directa. Exportación a Módulos.**
 - Desde la versión 1.10.4.0, los importes que se exportaban a la opción de módulos no se realizaba correctamente.

- **Estimación Directa. Informes. Resumen de ingresos y gastos.**
 - En el Informe de Resumen de ingresos y gastos estaba duplicando aquellos tipos de conceptos que se han desglosado en la versión 1.10.4.0.
- **Estimación Directa. Amortizaciones.**
 - Generación de Asientos de amortizaciones con los siguientes tipos de bien:
 - Instalaciones, se generaba por defecto con el TC = 27, a partir de ahora se genera con el TC =22.
 - Útiles y herramientas. Se generaba por defecto con el TC = 22 a partir de ahora se genera con el TC =25.
 - Ganado Equino y frutales no cítricos, se generaba por defecto con el TC = 13, a partir de ahora se genera con el TC = 26.

5.- Nota

Se recuerda que para la obtención de los Modelos Normalizados, relativos al ejercicio 2019, además de NCS Contabilidad es necesario, tener instaladas las siguientes aplicaciones.

Programa	Opción donde se utiliza	Disponible en
API XBRL PGC2007 – INTECO 1.5.1	Modelos Normalizados en soporte magnético	Disponible en la propia instalación de NCS Contabilidad. Es el XBRL existente para los Modelos Normalizados de 2017.
Programa del Depósito digital de cuentas anuales (D2). La última versión válida para ejercicios iniciados a partir del 1/1/2019	Modelos Normalizados en soporte magnético	Web de los Registradores Mercantiles https://www.registradores.org/documentacion-y-descargas/manuales-y-descargas
Adobe Reader u otro programa lector de PDF	Modelos Normalizados en papel en blanco	Web de adobe http://get.adobe.com/es/reader/
Versión 2003 o superior de Microsoft Office	Memoria y Modelos normalizados	Web de Microsoft
Máquina virtual de JAVA. en todos los equipos (Servidor y Terminales)	Modelos Normalizados en soporte magnético	http://www.java.com/es/download/